

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 23 Octubre 1928).

### Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.230

El Alcalde de Fernán-Núñez, me interesa se proceda a la busca y restitución al hogar paterno, del niño Miguel Jiménez Martínez de 13 años de edad, viste blusa color ceniza, listada, pantalón largo de color mas claro que la blusa, zapatos de cartón, estatura regular, tez morena, pelo negro, ojos negros y pequeños, algo picado de viruelas y narices cortas, el cual desapareció hace seis días del Cortijo «La Alamedilla», de este término municipal.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia Civil y

demás Agentes de mi Autoridad, se proceda a la busca del indicado menor, dándome cuenta, caso de ser habido, para entregarlo a su padre que lo reclama.

Córdoba 26 de Octubre de 1928.—  
El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Circular número 4.232

Según me comunica el Alcalde de Pedro Abad en oficio número 537 de 16 del actual ha aparecido abandonado y sin dueño conocido una yegua edad cerrada, hierro confuso en la paletilla izquierda, pelo negro cebrada de la pata izquierda y careta con lunares blancos en los costillares.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Octubre de 1928.—  
El Gobernador Civil P. D., Miguel Romero.

Circular núm. 4.231

Según me comunica el Alférez de la Guardia Civil, Jefe de línea de Villanueva de Córdoba, en oficio fecha 17 del actual han encontrado los guardias del servicio de Carreteras en la cuneta del kilómetro 80 de la que de esta conduce a Pozoblanco, un revolver Smith, calibre 44, con las iniciales F. C. F. detrás del tambor y junto a la empuñadora.

Lo que se hace público en este periódico oficial por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 19 de Octubre de 1928.—  
El Gobernador Civil P. D., Miguel Romero.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.302

En cumplimiento de lo dispuesto por Real Orden de 18 de Octubre de 1923 y demás disposiciones vigentes se hace saber por la presente a todos los señores Maestros de las Escuelas nacionales de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Sección, los oportunos oficios dando cuenta de la apertura de la clase de adultos establecida en su escuela con expresión del número de alumnos matriculados que asisten; advirtiéndoles que referida comunicación deberá obrar en esta Sección antes del día diez de Noviembre próximo, no figurando en nómina para percibir la gratificación correspondiente de adultos aquellos Maestros cuyos oficios se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Córdoba 20 de Octubre de 1928.—  
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

### Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 4.299

Don Rafael Jiménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, a la hora de las diez del día diez de Noviembre próximo se procederá en estas Casas Consistoriales a la enajenación en pública subasta de un caballo capón, siete años, con 1'50 de alzada, alazán, lucero, cordón corrido, calzado de ambos piés con un hierro en la nalga izquierda y otro matado en la paleta izquierda cuya aparición sin dueño conocido se anunció oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Espiel 22 de Octubre de 1928.—  
Rafael Jiménez.

BENAMEJÍ

Núm. 4.286

Don Emilio Leiva Cabello, primer Teniente y Alcalde constitucional de Benamejí.

Hago saber: Que al día siguiente de cumplirse veinte desde que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, bajo mi presidencia o la del Te-

niente o concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre ventas y vendedores ambulantes, desde primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, bajo el tipo de trescientas pesetas cada anualidad.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veinte y seis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, quedan de manifiesto en esta Secretaría, con la ordenanza y tarifa respectivas.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo o sean quince pesetas y el rematante prestará la definitiva del quince por ciento del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo don Manuel Almodovar Sánchez vecino de esta villa el letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... enterado del pliego de condiciones que acepta ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio municipal de ventas en ambulancia para los años económicos de mil novecientos veinte y nueve y mil novecientos treinta.

(Fecha y firma del proponente)

Las proposiciones se admitirán desde las once a las 11:50 del día de la subasta y su apertura a las doce y media del mismo en que corresponda. La fianza definitiva, en metálico deducido el quince por ciento de una anualidad.

Benamejí a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Emilio Leiva.

Núm. 4.287

Don Emilio Leiva Cabello, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de Benamejí.

Hago saber: Que al día siguiente de cumplirse 20 desde que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente y en la Casa Consistorial, se celebrará

la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre despojos de la Plaza de Abastos, desde primero de Enero de mil novecientos veintinueve al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas anuales.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiseis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, quedan de manifiesto en esta Secretaría con la ordenanza y tarifa respectivas.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el cinco por ciento del tipo, o sean 12 pesetas 50 céntimos, y el rematante prestará la definitiva del quince por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados, siendo don Manuel Almodóvar Sánchez vecino de esta villa el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento, y las proposiciones a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... enterado del pliego de condiciones que acepta,

ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación del arbitrio municipal de despojos de la Plaza de Abastos para los años económicos de mil novecientos veintinueve a mil novecientos treinta.

(Fecha y firma del proponente)

Las proposiciones se admitirán desde las doce a las doce cincuenta del día de la subasta, y su apertura a las trece del mismo en que corresponda. La fianza definitiva, se hará en metálico, del quince por ciento de una anualidad.

Benamejí a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Emilio Leiva.

FUENTE LA LANCHA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1928.

Fuente La Lancha 17 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José Franco.

LA CARLOTA

Núm. 4.018

Don Francisco Falder García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto

de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

La Carlota 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Falder.

MONTILLA

Núm. 4.021

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que remitido a esta Alcaldía por la Dirección del servicio agronómico catastral de esta provincia, el apéndice de la riqueza rústica de este término para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que durante ellos y en horas hábiles puedan examinarlo los contribuyentes en el comprendido y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Montilla 6 de Octubre de 1928.—José Ortiz Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 4.029

Don Luis Castro Estrada, primer teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de este día sacar a concurso las obras de construcción de un pabellón escolar en el antiguo Convento de Santa Clara, se hace público el acuerdo por término de cinco días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Y en cumplimiento de lo que preceptua en el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales público el presente para general conocimiento

Bujalance 6 de Octubre de 1928.—Luis Castro.

Núm. 4.031

Don Luis Castro Estrada, primer teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones del 29 del pasado Septiembre y el pri-

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Septiembre 1928

Número 4.193

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	2	Canina	»	3	»	3	»
Tuberculosis	1	Bovina	»	2	»	2	»
»	1	Caprina	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano	1	Ovina	»	15	»	15	»
Influenza	1	Equina	»	11	3	8	»
Glosopeda	6	Bovina	18	31	38	00	11
»	1	Ovina	»	60	41	00	19
»	1	Porcina	»	80	20	00	60
Viruela	2	Ovina	17	22	23	6	10
Peste porcina	2	Porcina	18	78	35	59	2
Cólera aviar	1	Aviar	»	24	»	24	»

Córdoba 18 de Octubre de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

mero del actual los presupuestos ordinarios que han de regir en el próximo ejercicio de 1929, quedan de manifiesto en la Secretaría de este municipio durante quince días para que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal para conocimiento del público en general.

Bujalance 6 de Octubre de 1928.—  
Luis Castro.

Núm. 4.032

Don Luis Castro Estrada, primer teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de este día sacar a concurso la adquisición de aparatos para instalación de un dispensario para la Gota de leche en esta población se hace público el acuerdo por medio del presente para que durante el plazo de cinco días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales y para general conocimiento.

Bujalance 6 de Octubre de 1928.—  
Luis Castro.

#### GUADALCAZAR

Núm. 4.035

Don Ramón Hidalgo Ureña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día cuatro del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

D. Pedro Salazar López, don Antonio Serrano Reyes, don José Jiménez Alados, don Fernando Serrano Lozano, don Antonio Alcaide Aragones.

#### PARTE PERSONAL

Parroquia única

D. Pedro Varona Luque, don Juan Arenas Naranjo, don Juan Toscano Guerra, don José López Maqueda.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndoss que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se produzcan.

Guadalcazar a 6 de Octubre de 1928.—Ramon Hidalgo.

#### POSADAS

Núm. 4.046

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales de dicha Junta, si no se presenta reclamación alguna para ante la provincial del catastro durante el plazo de cinco días a contar desde hoy o es desestimada, los señores siguientes.

Don Antonio Serrano Benavides, vecino propietario agricultor.

Don Jose Benavides Serrano, idem id. id.

Don Diego Uceda Benavides, idem contribuyente por urbana.

Don Manuel Ramos Medrano, propietario de montes.

Don Luis Bonilla Paez, forastero y propietario.

Lo que para conocimiento general se hace público en Posadas a siete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente, Luis Soldevilla.

#### BUJALANCE

Núm. 4.030

Don Luis Castro Estrada, primer teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del primero del actual acordó, prorrogar las ordenanzas de inquilinatos, puestos públicos, guardería rural y servicios del matadero reformar las de veladores, postes, palomillas, cajas de amarré y distribución etc, y carruajes de tracción de sangre, las cuales quedan expuestas al público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 322 del vigente Estatuto municipal y para conocimiento del público en general.

Bujalance 6 de Octubre de 1928.—  
Luis Castro.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.048

Don Vicente Romero y García de Leániz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber Que formados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por la patente nacional para el venidero año de 1929, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que puedan ser examinados por quien lo desee y formular en la segunda quincena del mes en curso las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de la Frontera 6 de Octubre de 1928.—Vicente Romero.

#### LUCENA

Núm. 4.266

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de 17 del corriente convocar por término de 20 días hábiles la subasta para contratar el servicio de cisco para la calefacción de las distintas dependencias municipales así como la del Juzgado de primera Instancia desde el primero de Enero a 31 de Diciembre de 1929, anunciase que dicho acto se celebrará ante mi autoridad, en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo señalado, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación será de mil pesetas anuales, previa presentación por cada proponente de una muestra de cisco para que se aprecie su clase y calidad.

El depósito para tomar parte, se fija en el cinco por ciento del tipo de subasta que habrá de constituirse en la Caja municipal y la fianza definitiva será del diez por ciento del mismo tipo.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse el contrato queda de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiese remate se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones y en igual forma y hora del día siguiente después de pasados diez hábiles.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. como acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones a que ha de ajustarse el servicio de cisco para la calefacción de las oficinas municipales y las del Juzgado de primera instancia de este partido y aceptándolas en todas sus partes, se obliga y compromete a ejecutarlo por la suma de mil pesetas anuales, percibiendo en 31 de Julio del citado año quinientas pesetas y el 31 de Diciembre del mismo año las quinientas pesetas restantes.

(Fecha y firma del licitador).

Lucena 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde Presidente, Antonio Vibora.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 4.056

Don Rafael Calvo de León Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio de conservación catastral el apéndice al avance de rústica de esta población, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se admitirán las reclamaciones a que se refiere el artículo 84 del Reglamento de veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y tres.

Palma del Río 4 de Octubre de 1928.—Rafael Calvo.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 4.057

Don Antonio Ortega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que, en sesión de 4 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente, a la fecha de este edicto según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Fuente Tojar a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Ortega.

#### PALMA DEL RIO

Num. 4.059

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este término municipal para el año 1929, queda expuesto al público hasta el día 31 del actual, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Palma del Río 1.º de Octubre de 1928.—Rafael Calvo.

#### SANTAELLA

Núm. 4.061

Don Francisco Alijo Longay, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha acordado prorrogar para el año próximo de 1929, las ordenanzas y tarifas de las diferentes exacciones que rigen en el corriente año las cuales se mencionan a continuación.

Recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial, idem del 20 por 100 de la urbana, idem sobre la industrial, carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y repartimiento general de utilidades.

Dichas ordenanzas y tarifas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados, ante la Comisión permanente.

Santaella 8 de Octubre de 1928.—  
Francisco Alijo.

## LUCENA

Núm. 4.062

Don Antonio Víbora Blancas, Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas las relaciones de los contribuyentes por riqueza agrícola vecinos, la de propietarios por urbana y la de propietarios forasteros, y visto el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 19 del mes anterior nombrando vocales que han de constituir la Junta pericial de esta ciudad a don Francisco Bueno López y don Julián Cabeza Pérez, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de siete días, a fin de que todos los propietarios puedan examinarlas y audir las reclamaciones que estimen pertinentes durante el indicado plazo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Lucena 9 de Octubre de 1928.—Antonio Víbora.

## VILLAFRANCA

Núm. 4.068

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de los vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal para el cobro de la patente nacional de circulación en el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de Octubre próximo para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes durante la segunda quincena del expresado mes de Octubre. Villafrañca de Córdoba 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 4.139

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caja de jabón que al final se reseña, que el día diez del actual fue sustraída de la Estación de Cercadilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y la caja de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la

persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

## Reseña

Una caja de jabón con peso de 42 kilos perteneciente a la expedición P-V. número 8.363 de Espiel a esta capital.

## POSADAS

Núm. 4.172

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de esta villa Antonia Siles Amo la mañana del 15 del actual de la finca «La Dehesilla», de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 203 de 1928.

Dado en Posadas a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

## Reseña de lo hurtado

Una yegua de 11 años 1'50 metros de alzada, castaña, española con el hierro del Fénix Agrícola S-11 nalga izquierda, lunares en los costillares y el hierro de La Agrícola Española O-13 nalga derecha.

## POZOBLANCO

Núm. 4.115

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de 1'17 alzada castaño obscuro bozo tostado, señales de collera, blancos en cuello, dorso y costillar izquierdo axilar y bragas rojizas llevando el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola V. 2 donde se halla asegurado muslo izquierdo sustraído la noche del 18 al 19 del pasado mes de Septiembre al vecino de Villanueva de Córdoba José Sánchez Ruiz del sitio Atalayuela de dicho término y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

## MONTEMAYOR

Núm. 4.194

Don José María Galán Varona, Juez

municipal de esta villa de Montemayor, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningún aspirante a la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre por término de quince días de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado municipal, o ante el de Instrucción de este partido de La Rambla en el plazo antes indicado.

Montemayor 17 Octubre 1928.—El Juez municipal, José María Galán.—Por su mandado, Juan Nicasio González.

## ANDUJAR

Núm. 4.137

El señor Juez de este partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento a una orden de la Audiencia provincial de Jaén dimanada del sumario que con el número 148 de 1925 se sigue en este Juzgado por el delito de robo y homicidio contra Juan Francisco Casado Molinero, ha mandado se cite a los testigos vecinos de esa Manuel Castillo Bermudez Trinidad Barba Baena, Joaquin Ermaus Marmol Purificación Tencia Damian, Josefa Carrillo, Antonio cuyo apellido se ignora, Alfonso Rabadan y al vecino de Cañete de las Torres Miguel Rodríguez Fernandez, cuyos domicilios se ignoran, con el fin de que comparezcan ante dicha Audiencia los días siete ocho, y nueve de Noviembre venidero y horas de las once de la mañana para asistir al juicio oral de expresada causa apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente y la firmo en Andujar a 10 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Isidro Dominguez.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 4.158

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de de Castro del Rio y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de las caballerías que despues se reseñan de la propiedad de Silverio Pérez Roldán y otros y las que fueron hurtadas en la madrugada del día once del corriente de la finca denominada Calderon de este termino procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho poniendolos a disposición de este Juzgado por el sumario número 87 de 1928, que con tal motivo se instruye.

Dado en Castro del Rio a trece de Octubre de mil novecientos veinte y

ocho.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

## Señas de los semovientes

Uno rucha de dos años, pelo negro alzada regular, rabo sin esquilar y crin larga, pelos blancos de la traba en las cañas, hocico blanco, propiedad de Silverio Perez Roldan.

Otra rucha de dos años, pelo rucio obscuro, rabo sin esquilar y crin larga, se le conoce muy poco en las cañas señales de traba, propiedad de Antonio José García Amo,

Un rucho de dos años, pelo rucio claro, muy estrecho y largo, rabo y crin sin esquilar, propiedad de Julio García Polo.

Otro rucho de un año, pelo rucio pardo, hocico blanco, raya negra en el lomo, señales de traba, cola y crin sin esquilar, propiedad de Fernando Oteros Ortega.

## Administración de Justicia

## Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.225

CASTILLO BERMUDEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Almedinilla (Priego), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 18 de Octubre de 1928.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro-Bueno